

RESOLUCIÓN EXENTA N° 340

TEMUCO, 31 de Marzo de 2023

VISTOS:

- 1.-El DFL1-19653 Que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-El DFL1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 6.-El Convenio de Gestión Territorial Integrado Huilio, Comuna de Freire, para la Aplicación del Programa de Iniciativas Públicas Intersectoriales, suscrito con fecha 09.09.2022.
- 7.-El Decreto 236, del año 2008, que promulga El Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha 09.09.2022, se firma el Convenio de Gestión Territorial Integrado Huilio, Comuna de Freire, para la Aplicación del Programa de Iniciativas Públicas Intersectoriales, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, el Gobierno Regional de la Araucanía y los representantes de las comunidades mapuches del territorio Huilio, de la Comuna de Freire.
- 2.- Que, es deber de esta Delegación Presidencial Regional, de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, que señala en su artículo 4 que: *"El delegado presidencial provincial ejercerá las atribuciones que menciona este artículo [...], letra a) Dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior.*
- 3.-Que, según lo establecido en el artículo 2 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado por nuestro país el año 2008: "Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad".
- 4.-Que, según lo señalado en el artículo 52 de La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 5.-Que, corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que aprueba el Convenio:

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE, el Convenio de Gestión Territorial Integrado Huilio, Comuna de Freire, para la Aplicación del Programa de Iniciativas Públicas Intersectoriales, suscrito con fecha 09.09.2022, entre el Gobierno Regional de la Araucanía, la Delegación Presidencial Regional y los representantes de las comunidades mapuches del territorio Huilio, de la Comuna de Freire, individualizados en el convenio, suscrito con fecha 09.09.2022 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE GESTION TERRITORIAL "HUILIO"

ANTECEDENTES:

1.-El Gobierno Regional de La Araucanía

Es un Servicio Público, creado en 1993 mediante la Ley Orgánica Constitucional 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. Es autónomo, descentralizado y con patrimonio propio, tiene a su cargo la administración superior de la región, que de acuerdo a su misión busca "Liderar el desarrollo de la Región de La Araucanía, implementando políticas publican, con pertinencia multicultural, equidad territorial, sustentabilidad e inclusión."

A ello se debe que durante el año 2017 y hasta enero del año 2021, mediante el Convenio de Gestión Territorial Huilio, este servicio se comprometió a coordinar acciones a ejecutar, cuyo objetivo fue mejorar la calidad de vida de las familias situadas en 19 comunidades habitantes de dicho territorio indígena localizado en la comuna de Freire. B Gobierno Regional se comprometió a convocar a distintos Servicios Públicos sectoriales, que concurren con sus políticas y programas de modo coordinado bajo objetivos de desarrollo del Convenio. La modalidad de trabajo ha sido inclusiva, participativa y culturalmente pertinente.

Siendo este Convenio de Gestión Territorial Huilio un mecanismo importante de coordinación y compromiso entre los distintos Servicios Públicos y las comunidades mapuches para la concreción de programas sociales, productivos, de infraestructura y medio ambientales y habiéndose concretado avances importantes, sin embargo, están pendientes en su concreción varias iniciativas. Ante la evidencia de lo señalado, en reunión con los dirigentes se ha acordado ampliar el presente Convenio por 4 (cuatro) años más a contar de la firma del presente.

2.-Antecedentes Jurídicos

En la Ley 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, se establecen normas para la sociedad en general y el Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de indígenas, sus culturas, familiar y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas.

El Gobierno Regional de La Araucanía considera el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como un pilar fundamental para la materialización de este convenio de gestión territorial, en particular lo referido en sus art. 2, 4, 5 y 23.

Por su parte, "La Política Nacional de Desarrollo Rural es una política territorial, que se vincula a la Política Nacional de Desarrollo Urbano y a la Política Nacional de Desarrollo Regional, porque al conformar un conjunto de lineamientos estratégicos orientadores del accionar público, permitirán avanzar hacia un desarrollo territorial integrado del país que promueva el bienestar de todos sus habitantes, sin importar el lugar geográfico donde habitan" (Política Nacional de Desarrollo Rural 2014- 2024).

El 15 de septiembre del año 2015, autoridades ancestrales en conjunto con los dirigentes del territorio Huilio entregan al entonces Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, una "*Propuesta Territorial*" de demandas, todo esto con el fin de interactuar con las políticas públicas que aplica el gobierno a los pueblos indígenas y en particular al pueblo mapuche.

El Gobierno Regional de La Araucanía, sustenta sus acciones en la visión de su quehacer para el año 2022, la que define que esta institución deberá "conducir la ampliación de las potencialidades y libertades humanas de los habitantes de La Araucanía, convirtiéndose en la mejor región para vivir". Para ello se propone como misión, "Liderar el desarrollo de la Región de La Araucanía, implementando políticas públicas, con pertinencia multicultural, equidad territorial, sustentabilidad e inclusión."

Para orientar su misión el Gobierno Regional ha establecido una Estrategia Regional de

Desarrollo, que concluye el 2022, la cual está aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo CORE N° 508 de 8 de julio 2010, la que contempla como pilares estratégicos: a) la Cohesión Social, que permitiría asegurar y fortalecer los derechos sociales de hombres y mujeres de la región para la reducción de desigualdades en un marco multicultural; b) el crecimiento económico; c) el desarrollo sustentable de ciudades y territorios; d) la identidad y diversidad cultural. Todos estos antecedentes se constituyen en el fundamento institucional y jurídico que da soporte al Convenio en la tarea de coordinar a los servicios públicos para focalizar programas y en el compromiso del Gobernador Regional que suscribe, quien se compromete a presentar y apoyar diversas iniciativas ante el Consejo Regional, Ministerios y otras instancias públicas con el fin que se cumplan los objetivos trazados.

3.-El Territorio Huilio y la Mesa Territorial

Huilio o Lof Huilio, es un territorio indígena, en la actualidad está integrado por diecinueve comunidades mapuche con personalidad jurídica vigente, habitado por unas mil familias, está ubicado en el suroeste de la comuna de Freire y al noroeste de la comuna de Teodoro Schmidt.

El fundamento de sus aspiraciones se basa en realizar un trabajo mancomunado con las instituciones públicas, es por esto que las autoridades ancestrales del territorio en conjunto con los dirigentes haciendo uso del art. N°3 de La Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Originarios, se han auto convocado y organizado para realizar una 'Propuesta Territorial' de trabajo, todo esto con la finalidad de interactuar de buena fe con el Estado.

La Autoridad Regional de La Araucanía a través de la coordinación del Gobierno Regional y la Delegación Presidencial Regional, asumen el compromiso a coordinar acciones para ejecutar el Convenio de Gestión Territorial con pertinencia cultural, atendiendo las demandas señaladas en el documento presentado por la Mesa Territorial al Gobernador Regional.

El "Convenio de Gestión de Territorial Huilio converge en cuatro agendas temáticas:

- a) Agenda Social y Cultural.
- b) Agenda Productivo.
- c) Agenda Infraestructura
- d) Agenda Medio Ambiental.

La ejecución y aplicación de las políticas públicas, sus programas y proyectos, podrán ser focalizados y articulados según la disponibilidad existente en diferentes Servicios Públicos y Ministerios, de manera que las comunidades obtengan una respuesta integrada, a la demanda expresada en el documento presentado, en el menor plazo posible, asumiendo la pertinencia cultural.

ACUERDOS

Acuerdos y compromisos del Convenio de Gestión Territorial integrado "Huilio".

El Gobierno Regional y la Delegación Presidencial Regional, para ejecutar este Convenio, **coordinarán a Servicios Públicos** sectoriales, que **contribuirán con sus políticas y programas según los objetivos de desarrollo del Convenio y según la esfera de sus competencias. La modalidad de trabajo será inclusiva, participativa y culturalmente pertinente**

Este Convenio buscara coordinar el desarrollo de diferentes iniciativas, articuladas en cuatro Agendas Temáticas de trabajo, en orden a responder a los desafíos territoriales respecto al desarrollo social y humano, la protección del medio ambiente, el fomento productivo y la materialización de infraestructura. Las áreas específicas que se trabajaran como Agendas son:

1) Agenda Social y Cultural: Busca alcanzar el 'buen vivir' de las familiar, atendiendo componentes tales como: formación de dirigentes, respeto y difusión de ceremonias mapuche, protección de sitios de significación cultural, educación para el trabajo, apoyo al proceso de regularización de la propiedad indígena, ejecución de programas de vivienda rural con priorización de adultos mayores, entre otros servicios sociales señalados en el territorio, incluyendo el mejoramiento de sistemas de transporte público a las comunidades y de sistemas de telecomunicaciones.

2) Agenda Productiva: Uno de los déficits más sentidos y que afecta a las

comunidades de modo significativo, es la escasez de agua para cultivos, debido a diferentes razones de **orden climático, ambiental y por intervención del entorno**, con la consecuente carencia de riego para la **producción silvoagropecuaria**. La **coordinación de esta Agenda procurará generar mejores** condiciones de productividad con pertinencia cultural, de acuerdo al Art. 23 del Convenio 169, a través de la **coordinación y dotación** de servicios agro productivos, que faciliten procesos **índole, tales como riego, infraestructura predial y/o** actividades laborales de emprendimiento de orden primario o complementario, **tales como artesanía, mueblería, estructuras metálicas, platería, etc., todo** ello en concordancia con programas del agro y de emprendimiento existentes en los servicios **públicas**.

3) **Agenda Medio Ambiental:** **Sus desafíos se vinculan al cuidado de menokos** existentes en el territorio, plan de retiro de basura, cuidado y **protección** de plantas medicinales, incentivo al cuidado y **forestación** de especies nativas, **capacitación en gestión** ambiental. Se **espera instalar sistemas de iluminación con energías renovables**.

4) **Agenda Infraestructura:** Por este convenio se coordinara con el MOP y sus respectivas instancias, atender las situaciones de infraestructura y servicios **básicos**, que no puedan ser atendidos por el municipio, **así como**, mejoramiento de casinos enrolados y CCI para el transito diario o la productividad y **comercialización**.

Cada año se buscara generar un Programa de Trabajo Anual, que será concordado con los dirigentes, atendiendo las exigencias y normas publicas establecidas para la **ejecución** de programas y proyectos. Este programa se elaborara y actualizara durante el último trimestre de cada año.

Por su parte los dirigentes se comprometen a representar a los habitantes de cada comunidad sin exclusión, velando por el buen vivir de las familias, buscando establecer equidad e igualdad.

Algunos criterios que deben considerar los servicios **públicos** para la e **ejecución** de sus programas, es la presencia de jóvenes, adultos, hombres y mujeres, la edad no debe ser una limitante para la capacitación u otro beneficio. Se deben contemplar iniciativas que vayan en directo beneficio de niños y niñas de las comunidades participantes del presente convenio.

ACUERDO DEL CONVENIO HUILIO

Se acuerda el presente Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, la Delegación Presidencial Regional y los dirigentes del territorio Huilio y se rige bajo compromisos de participación ciudadana y pertinencia cultural. Tendrá una duración de cuatro años para su ejecución, plazo que no podrá ser prorrogado.

MONITOREO Y PLAZOS

El monitoreo o evaluación del avance del Convenio se realizara anualmente con los Dirigentes de la Mesa o quienes designen las comunidades, sin perjuicio de los Acuerdos de las comisiones de trabajo, que se conformaran con dirigentes representantes de la Mesa y de cada comunidad comprometida por Agenda.

Se deja constancia, que el presente Convenio, se materializara mediante una Resolución Exenta del órgano administrativo competente para su continuidad.

OBLIGACIONES QUE ASUME LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL.

Por su parte, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, manifiesta su disposición y se compromete a coordinar a las Secretarías Regionales Ministeriales de La Araucanía y a los servicios públicos que operen en la región, que dependan o se relacionen con el Presidente de La Republica, a través de los Ministerios respectivos, con el objeto de que se avance con las agendas temáticas de trabajo establecidas en el presente Convenio.

PERSONERÍAS

La personería con que comparece don LUCIANO RIVAS STEPKE para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don LUCIANO RIVAS STEPKE; por su parte, la personería de don RAÚL ALFREDO ALLARD SOTO, para representar a la Delegación

Presidencial Regional, consta en Decreto N°86, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos del presente Convenio, se firma en FREIRE, a 09 de septiembre de 2022, en tres copias del mismo tenor, suscriben don LUCIANO RIVAS STEPKE, Gobernador Regional de La Araucanía, don RAÚL ALFREDO ALLARD SOTO, para representar a la Delegación Presidencial Regional y los dirigentes representantes de las comunidades mapuches.

ACUERDAN Y FIRMAN: don LUCIANO RIVAS STEPKE, Gobernador Regional de La Araucanía, don RAÚL ALLARD SOTO, Delegado Presidencial Regional y Dirigentes Representantes de la Mesa Territorial Huilío: Samuel Vicente Jaramillo Quintrecura, Rut N°9.185.428-7; y los Presidentes de las Comunidades:

Presidente Comunidad Manuel Calfin, Reinaldo Huentecura Curihuentro, Rut N°7.757.008-K; 2.- Presidente/a Comunidad Ramón Tromilen, Texia Tromilen Riveros, Rut N°17.378.219-5; 3.- Presidenta Comunidad Peralta Lienqueo, Lucia Peralta Jaramillo, 9.032.735-6; 4.- Presidente Comunidad Juan Levicura, Mario Omar Levicura Painen, Rut N° 11.8 02.129-0 ; 5.- Presidente Comunidad Juan Llanquileo, Lucrecia Millaleo Mellado, Rut N°11.802.163-; 6.- Presidente Comunidad Pedro Melin, Diego Eliseo Huentecura Lienqueo, Rut N° 13.666.496-4; 7.- Presidenta Comunidad Antonio Catriful, Ingrid Aguilera Colicoy, Rut N° 13.155.978-K; 8.- Presidente Comunidad Huencho Rupayan, Jaime Segundo Antil Marilaf, Rut N° 7.895.244-K; 9.- Presidente Comunidad Bernardino Caritun, Filomena Loncon Jaramillo, Rut N°11.802 063-4; 10.- Presidente Comunidad Pedro Millaleo, Mauricio Inal Metiu, Rut N°13.156,022-2; 11 - President a Comunidad Hueche Catriful, Gloria Catalan Curiqueo Rut N° 12.502.581-1; 12.- Presidente Comunidad Pehuenche Jaramillo, Samuel Jaramillo Quintrecura, Rut N°9.185 428-7; 13.- Presidente Comunidad Pedro Antil, Norma Loncon Loncon, Rut N° 11.452.790-4; 14.- Presidente Comunidad Huinca Chodiman, Alfredo Chodiman Huinca, Rut N°11.802.079-0; IS.- Presidente Comunidad Ignacio Nanculaf, Cristobal Nanculaf Antil, Rut N°

5.085.995-9; 16.- Presidente Comunidad Carimán Sanchez y Gonzalo, Marín, Mario Curihuentro Quintulen, Rut N° 5.756.206-4; 17.- Presidente/a Comunidad Bartolo Quintulem, José Quintulem Melin Rut N°9.086.999-K; 18.- Presidenta Comunidad Andrés Coliqueo, Maria del Pilar Caniulen Alonso, Rut N° 10.226.338-3; y 19.- Presidente Comunidad Calfin Paillan, Daniela Queupán Lipian, Rut N°18.363.973-0.-; LUCIANO RIVAS STEPKE, GOBERNADOR REGIONAL, REGION DE LA ARAUCANIA. RAÚL ALFREDO ALLARD SOTO, DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL, REGION DE LA ARAUCANÍA. SAMUEL JARAMILLO QUINTRECURA DIRIGENTE TERRITORIAL HUILIO.”

2.-DÉJESE ESTABLECIDO, que en virtud de lo señalado en el artículo 52 de La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se otorga expreso reconocimiento a todos los actos ejecutados en virtud del presente convenio, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



03/04/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 60Sm8n+s+CRQwIXxjucT8Q==

PMC/nnr

ID DOC : 20063085

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)

